

Modificac. Capacidad

Alcala

Ruta Sta Rosa

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

**Resolución Número 06543 de 19
17 DIC. 1993**

"Por la cual se autoriza cambio de la clase de vehículo y capacidad transportadora de bus por microbus a EXPRESO ALCALA S.A., LINEAS PEREIRANAS S.A. e INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y CIA S.C.A."

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 1927/91

CONSIDERANDO:

Que los representantes legales de las empresas de transporte publico terrestre automotor de pasajeros denominadas EXPRESO ALCALA S.A., LINEAS PEREIRANAS S.A. e INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y CIA S.C.A., mediante escrito fechado en noviembre 17 de 1993 solicitan a la Dirección General del Intra cambiar la clase de vehículo y la capacidad transportadora de los horarios que fueron incrementados por reestructuración, trece (13) por sentido en la ruta Pereira - Santa Rosa de Cabal y viceversa por treinta y nueve (39); y siete (7) vehículos mínimos y nueve (9) máximo de bus, por veinticuatro (24) y veintinueve (29) microbuses respectivamente por cada empresa; para lo cual la Oficina Regional del Intra Risaralda remite a la Dirección General mediante oficio RRDT-795, la solicitud junto con el estudio No. 017 de noviembre 22 de 1993 correspondiente a la evaluación de la solicitud y conceptúa la viabilidad de aceptar a modificar la clase de vehículo y la capacidad transportadora.

Que el parágrafo 1° del artículo 65 del Decreto 1927 de 1991, dice cuando la solicitud de cambio a que alude el presente artículo, (65) esta refrendado por todas las empresas que tienen autorizada la ruta origen - destino y el cambio se refiera a nivel de servicio, el Intra DECIDIRA SIN necesidad de PUBLICACION.

Parágrafo 2° el cambio de vehículo se hará con la devida EQUIVALENCIA en la capacidad de los vehículos y de los horarios autorizados.

Que la resolución No. 05469 de noviembre 10 de 1993 en su artículo segundo adiciona horarios en la ruta Pereira - Santa Rosa de Cabal y viceversa a la empresa EXPRESO ALCALA S.A. en nivel de servicio corriente; frecuencia diaria y clase de vehículo bus y/o buseta.

En su artículo tercero, fija una capacidad transportadora de mínimo y 192 máximo bus y busetas.

El artículo cuarto de la misma providencia citada igualmente adiciona horarios en la ruta Pereira - Santa Rosa de Cabal y viceversa a la empresa INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y CIA S.C.A. en nivel de servicio: corriente; frecuencia: diaria y clase de vehículo: bus.



CONTINUACION POR LA CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE LA CLASE DE VEHICULO Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA DE BUS POR MICROBUS A EXPRESO ALCALA S.A., LINEAS PEREIRANAS S.A. e INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y CIA S.C.A."

El artículo quinto le fija la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus y/o buseta	204	248
Microbus	30	36

En el artículo sexto la precitada providencia le adiciona horarios a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. en servicio: corriente; frecuencia: diaria; clase de vehículo: bus.

Artículo séptimo fija capacidad transportadora en la siguiente cantidad:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus cerrado	24	30
Camperos	35	44

Que la División de Empresas y Rutas elaboró el estudio técnico No. 292 a diciembre 1993, el cual concluye.

1. La solicitud esta de conformidad al Decreto 1927 de 1991;
2. El Intra Regional Risaralda emite concepto favorable mediante estudio No. 017 de noviembre 22 de 1993;
3. La norma expresa que el cambio se debe hacer con la debida equivalencia en la capacidad de los vehículos;
4. Los horarios a modificar son 13 por sentido por empresa; 7 buses por 19 microbuses por empresa respectivamente en la capacidad mínima y 9 por 24 vehículos en la capacidad máxima;
5. Las empresas actualmente poseen licencia de funcionamiento vigente;
6. Se requiere modificar la resolución No. 05469 de noviembre 10 de 1993;

Es recomendable acceder a lo solicitado por los empresarios.

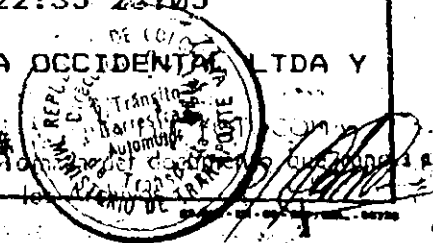
Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO : Modificar la resolución No. 05469 de noviembre 10 de 1993 en su artículo segundo, en el sentido de EXCLUIR de la misma, los horarios autorizados a la empresa EXPRESO ALCALA S.A. en la ruta Pereira - Santa Rosa de Cabal y viceversa en la clase de vehículo bus:

Saliendo de Pereira :	06:00	07:05	10:25	11:05	11:35	14:05	18:15
	18:25	19:05	19:45	19:55	20:55	21:05	
Saliendo de Santa Rosa de Cabal :	04:45	05:45	06:55	08:25	09:55	12:15	13:45
	17:15	18:25	19:55	20:55	22:35	23:05	

En su artículo cuarto a la empresa INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y CIA S.C.A.



Saliendo de Pereira : 06:15 07:15 08:35 09:05 10:15 11:25 13:25
13:45 14:35 16:55 17:05 17:45 18:05

Saliendo de Santa Rosa de Cabal : 04:35 05:15 06:25 08:15 09:45 11:05 12:35
14:15 18:15 19:45 20:35 22:15 22:55

En su artículo sexto a LINEAS PEREIRANAS S.A.

Saliendo de Pereira : 04:35 04:45 04:55 05:35 05:45 05:55 11:45
19:45 21:25 21:45 22:45 22:55 23:05

Saliendo de Santa Rosa de Cabal : 04:55 06:05 07:15 08:35 10:55 12:25 14:05
17:25 19:15 20:25 21:45 22:45 23:10

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar a las mismas empresas, los siguientes horarios en la clase de vehículo microbus así:

EXPRESO ALCALA S.A.

Saliendo de Pereria : 06:00 06:03 06:08 07:03 07:05 07:08 10:23
10:25 11:03 11:05 11:33 11:35 11:38 14:03
14:05 14:08 18:13 18:15 18:18 18:23 18:25
18:29 19:03 19:05 19:08 19:43 19:45 19:48
20:03 20:18 20:53 20:55 21:05 21:08

Saliendo de Santa Rosa de Cabal : 04:43 04:45 05:43 05:45 06:53 06:55 06:58
08:23 08:25 08:28 09:53 09:55 12:13 12:15
12:18 13:43 13:45 13:48 17:13 17:15 17:18
18:23 18:25 18:28 19:53 19:55 19:58 20:53
20:55 20:58 22:33 22:35 23:03 23:05

INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y CIA S.C.A.

Saliendo de Pereira : 06:12 06:15 06:18 07:12 07:15 07:18 08:33
08:35 09:03 09:05 09:08 10:12 10:15 11:23
11:25 11:28 13:23 13:25 13:28 13:43 13:45
13:48 14:35 14:53 16:55 16:58 17:03 17:05
17:43 17:45 17:48 18:03 18:05 18:08

Saliendo de Santa Rosa de Cabal : 04:33 04:35 05:13 05:15 06:23 06:25 06:28
08:13 08:15 08:18 09:43 09:45 11:03 11:05
11:08 12:33 12:35 12:38 14:13 14:15 14:18
13:13 18:15 18:18 19:43 19:45 19:48 20:33
20:35 20:38 22:13 22:15 22:53 22:55

LINEAS PEREIRANAS S.A.

Saliendo de Pereira : 04:35 04:38 04:43 04:45 04:48 04:53 04:55
05:33 05:35 05:38 05:43 05:45 05:48 05:53
05:55 05:58 11:43 11:45 11:48 19:53 19:55
19:58 21:25 21:28 21:43 21:45 21:48 22:45
22:48 22:53 22:55 22:58 23:03 23:08

Saliendo de Santa Rosa de Cabal : 04:53 04:55 05:03 06:05 06:08 07:13 10:53
07:18 08:33 08:35 08:38 10:53



Continuación "Por la cual se autoriza cambio de la clase de vehículo y capacidad transportadora de bus por microbus a EXPRESO ALCALA S.A., LINEAS PEREIRANAS S.A. e INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y CIA S.C.A."

12:25	12:28	14:03	14:05	14:08	17:23	17:25
17:28	19:13	19:15	20:23	20:25	21:43	21:45
21:48	22:43	22:45	22:48	23:08	23:10	

ARTICULO TERCERO : Fijar a las empresas una nueva capacidad transportadora modificando en el sentido de disminuir en cada empresa 7 buses en el mínimo y 9 en el máximo e incrementar o fijar a cada una 19 ó 24 vehículos microbuses así:

EXPRESO ALCALA S.A.

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Buses y/o busetas	123	139
Microbuses	19	24

INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y CIA S.C.A

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Buses y/o busetas	197	239
Microbuses	49	60

LINEAS PEREIRANAS S.A.

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Bus cerrado	17 17	21 21
Camperos	35	44
Microbus	19 22	24 28

Modificado Res # 27 22-004-96

ARTICULO CUARTO : Derogar de la resolución 05469 de noviembre 10 de 1993, los artículos tercero, quinto y séptimo.

ARTICULO QUINTO : Los demás términos de la resolución No. 05469 del 10 de noviembre de 1993, continúan vigentes.

ARTICULO SEXTO : Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO SEPTIMO : Contra la presente resolución procede por vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá.D.C., a los **17 DIC. 1993**

Zayda Barrero de Nojvera
ZAYDA BARRERO DE NOJVERA
 Directora Liquidadora

Patricia Martínez GARCIA
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
 Secretaria General

GEM /mctm
 A:PEREIR1

ES FIEL
 Copia
 Unidad del documento
 los Archivos